

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, informando que la parte demandante aporta la gestión de notificación personal de la citación de que trata el art. 291 del C.G.P, Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 19 de octubre del año dos mil veintiuno (2.021).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 19 de octubre del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO NO.

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT:
899.999.284-4 notificacionesjudiciales@fna.gov.co
APODERADO: PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA
verpyconsultoressas@gmail.com
DEMANDADO: MONICA YANILA CORTES GUTIERREZ C.C.35.697.324
Se desconoce dirección electrónica
RADICACION: 2021-178-00

Vista la constancia secretarial que antecede se evidencia que la parte demandante remitió la citación de que trata el art. 291 del C.G.P de notificación personal a la dirección:

- CALLE 99 # 24-25 CIUDAD TALANGA DE LA CIUDAD DE CALI – VALLE. Con resultado: "POSITIVO – entregado el día 19 DE JUNIO DE 2021" de la demandada la señora **MONICA YANILA CORTES GUTIERREZ C.C.35.697.324.** Por lo expuesto se, **RESUELVE:**

1.- **GLOSAR** a los autos para que obren y consten las comunicaciones remitidas a la demandada **MONICA YANILA CORTES GUTIERREZ C.C.35.697.324**

2.- **REQUERIR** a la parte actora, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación que por estados se realice del presente auto, para que surta la notificación de la demandada la señora **MONICA YANILA CORTES GUTIERREZ C.C.35.697.324** en los términos previstos en el artículo 292 del CGP, so pena de tener por desistida la actuación.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

RE



Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fa67da919e204d8b30be54a335d4804ae497c51d9d8d2f92d7f550db356b7be**
Documento generado en 19/10/2021 12:31:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>